

INFORME DE MOTIVACIÓN E INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MAYOR CAM01-2024

CREACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA LABOR DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA OTC FAEN.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA.

CIF: G-74000878

Calle Fray Paulino, s/n. CP 33600 – Mieres - Asturias.

Código NUTS: ES-120

Página web: <https://faen.es/>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SITUACION ACTUAL Y NECESIDADES A SATISFACER

Con el fin de lograr los objetivos del Acuerdo de París de 2015, la Unión Europea ha puesto en marcha diversas estrategias con el fin de responder a la amenaza del cambio climático.

De entre las diferentes estrategias o paquetes desarrollados por el ente regional europeo cabe destacar el paquete de invierno (dentro del marco legislativo 2030) que busca un cambio del modelo energético convencional. Para ello pretende incrementar la competencia, bajar los precios de la energía y descarbonizar la economía, posicionando a la Unión Europea como líder en energías renovables. Para la consecución de estos objetivos se ha propuesto que la transformación del sector energético ha de tener al ciudadano en el centro de la ecuación, cambiando su rol. Ahora, no solo se contempla al ciudadano como usuario final de la energía sino también como productor. De esta manera se genera el concepto de prosumidor que aúna la producción de energía y el consumo de la misma. Esta idea en los recientes años ha sido desarrollada en dos directivas europeas que dividen el autoconsumo compartido en dos categorías. La Comunidad de Energías Renovables (CER) y la Comunidad Ciudadana de Energía (CCE).

- Comunidad Ciudadana de Energía, CCE (Directiva UE 2019 / 944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, Art. 16)
- Comunidad de Energía Renovable, CER (Directiva UE 2018 / 2001, fomento uso de energía procedente de fuentes renovables, Art. 22)

Al necesitar de trasposición, los Estados Miembros tienen la posibilidad de elegir su modelo normativo, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por las directivas europeas. En el caso español, es una evidencia que la trasposición realizada no es suficiente, ya que solo ha sido capaz de trasponer en materia de CER y de una manera bastante arcaica, agrupando de manera general los dos conceptos de las dos directivas bajo el sobrenombre de Comunidades Energéticas Locales (CEL).

El impulso de estas CEL es el objetivo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el principal objetivo del IDAE a la hora de favorecer la descarbonización del actual modelo energético. Para poder alcanzar los objetivos de implantación de las Comunidades Energéticas, el IDAE ha propuesto incentivar la creación de Oficinas de Transformación Comunitaria (de ahora en adelante, OTC), otorgando ayudas económicas a empresas o entes públicos que puedan ser capaces de llevar a cabo el impulso de las Comunidades Energéticas en su región.

En virtud de la resolución firmada el 09/10/2023 del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (de ahora en adelante, IDAE) por la que se aprueba la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 10 de noviembre de 2022, por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a las OTC para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, le ha sido otorgado a FAEN parte del presupuesto asignado a ayudas económicas. Esta será destinada a las diferentes labores que realizan las OTC's y que se pueden enmarcar entre las siguientes categorías:

- Difusión
- Acompañamiento
- Asesoramiento

Para la correcta ejecución de la estrategia de dinamización y creación de Comunidades Energéticas en el Principado de Asturias, es necesario cumplir con el compromiso adquirido en materia de comunicación, sensibilización, publicidad, información y difusión. Para ello, y a través de este contrato, se pretende contratar la creación, desarrollo y ejecución de un plan de comunicación, así como la labor de trasmisión de información a través de redes sociales y la creación de materiales de apoyo que favorezcan alcanzar los objetivos fijados, desarrollándose a lo largo de las diferentes acciones que realizará la OTC FAEN. De esta manera, la labor de comunicación no sólo se enmarca en la parte de Difusión, sino que también alcanza diversas acciones en las fases de Acompañamiento y Asesoramiento, y que serán descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por otro lado, FAEN no dispone de personal especializado para el desempeño de estas labores, por lo que resulta imprescindible la contratación de dichos trabajos.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato comprende:

1. La creación y desarrollo de un plan de Comunicación acorde a las necesidades de la OTC FAEN para que esta pueda llevar a cabo su labor como dinamizadora de Comunidades Energéticas en la provincia asturiana de forma satisfactoria.
2. El desarrollo de una estrategia que tenga en cuenta la organización y publicación de los contenidos de las redes sociales de la OTC, con especial atención al incluido de Facebook, X (Twitter) y LinkedIn.
3. La creación de material de apoyo necesario para llevar a cabo las diversas actividades definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todas las acciones descritas en los puntos anteriores han de ser realizadas durante la duración de la OTC FAEN, con especial relevancia en el momento de la difusión, pero también desarrollándose durante las etapas de Acompañamiento y Asesoramiento, como, por ejemplo, elaborando documentos para favorecer la comunicación en reuniones con diferentes administraciones.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, los costes laborales y sociales, además de los medios materiales adscritos y el beneficio industrial, IVA excluido, así como el importe máximo previsto que pudieran alcanzar la totalidad de modificaciones posibles en el presente contrato. El presupuesto destinado para las partidas que representan al presente contrato son de conocimiento y están aprobadas por el IDAE. El valor estimado del contrato está reflejado de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO

OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO EUROS **81.818,18 €**

IVA 21%

DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS EUROS **17.181,82 €**

PRECIO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

99.000,00 €

NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE

- ✓ CAM01-2024 - MOTIVACIÓN E INICIO DEL EXPEDIENTE
- ✓ CAM01-2024 - PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- ✓ CAM01-2024 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- ✓ CAM01-2024 - MEDICIONES

En Mieres, a 26 de Febrero de 2024.

Carlos García Sánchez

El órgano de contratación
Presidente del Patronato de la Fundación Barredo (CIF: G-74013921).
Calle Fray Paulino, s/n. CP 33600 – Mieres - Asturias.
P.P. El Director General de la Fundación Barredo*

*Derivan sus facultades para actuar en nombre de la FUNDACIÓN BARREDO, de su condición de Director General de la Fundación, en virtud de escritura pública autorizada por la Notario de Oviedo Doña María Isabel Valdés-Solís Cechini, el día 15 de octubre de 2021, con número 871 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales del Principado de Asturias, en la Sección 2ª, hoja 4ª-5ª, inscripción 8ª con el número 33/FDC0063.

